



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales para la Declaración de Beneficiarios, la base de datos se encuentra físicamente en el expediente.

III. Datos personales recabados:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos De Identificación	<ul style="list-style-type: none">• Nombre• Domicilio• Edad• Firma• Escolaridad• Estado Civil• RFC• CURP• INE• Acta De Nacimiento• Acta De Defunción• Acta De Matrimonio
Datos Laborales	<ul style="list-style-type: none">• Comprobantes De Pago

IV. Finalidad del tratamiento:

- a) integración del expediente de donde resulten diversos actos procesales como;
- b) radicación del expediente,
- c) identificación del promovente y de los testigos;
- d) avisos de convocatoria,
- e) audiencia de pruebas y alegatos,
- f) desahogo de testimonial,
- g) resolución de declaración de beneficiarios,
- h) notificaciones,
- i) devolución de documentos originales,
- j) entrega de copias certificadas, así como diversos acuerdos que se deriven del procedimiento.

V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen de los promoventes.

VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Mesa de Tramite I del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Juzgados del Poder Judicial del Estado	México	Para coadyuvar en la diligenciación de las notificaciones.

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 1, 2 A fracción II, 29 y 30 de la Ley 615 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 189, 191, 198, 203, 204, 205, 206, 225, 226, 227 y 228 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, 503, 744, 749 y 898 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de forma supletoria a la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información es mediante oficio con las siguientes áreas: Tribunales Colegiados, Juzgados de Distrito, Área de Amparos, Mesas de Trámite, Autoridades que se consideren competentes como el Tribunal de Justicia Administrativa o como el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XIV. Tiempo de conservación de los datos:

De acuerdo al valor documental, administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia de los expedientes, por lo que se conservará en archivo de trámite de 3 a 7 años aproximadamente o más. Y conforme al Reglamento para determinar la vida útil, de los expedientes Judiciales y Administrativos, su Digitalización, Depuración y Destrucción en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, como lo indica el Artículo 3. *“Por regla general los expedientes perderán su vida útil, cuando transcurran más de cinco años desde el momento en el que se ordenó su archivo como asunto concluido...”*.

XV. Nivel de seguridad:

- **Tipo de seguridad:**
Física y lógica
- **Nivel de seguridad:**
Básico

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública